

AYUNTAMIENTO VALLE DE ERRO

CONTRATO DE SERVICIOS

SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO BACHILLER Y GRADO MEDIO PARA LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN JOVEN EN LA ZONA DE PIRINEO

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN (aprobado en sesión de 30-07-26)

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN-

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de transporte en vehículo para el traslado diario de alumnado bachiller y grado medio desde la zona rural hasta la zona urbana, con el objeto de hacer posible el acceso a la oferta formativa y favorecer su permanencia en el itinerario educativo.

La presente contratación queda vinculada a la existencia de financiación por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Cohesión Territorial

El objeto del contrato se divide en 2 lotes.

El servicio de transporte consta de 6 rutas repartidas en 2 lotes:

- **LOTE1: consta de 3 rutas**

- RUTA IDA 1: Traslado del alumnado de sus lugares de residencia a los centros de enseñanza;
ITINERARIO:

- Desde: Auritz-Burguete, Aurizberri-Espinal, Mezkiritz, Bizkarreta-Gerendiain.
- Hasta: CIP Huarte, IES Eunate
- Frecuencia: de lunes a viernes

- RUTA VUELTA 3: Traslado del alumnado de los centros de enseñanza a sus lugares de residencia;
ITINERARIO

- Desde: Alaitz BHI, IES Eunate
- Hasta: Erro, Bizkarreta-Gerendiain, Mezkiritz, Aurizberri-Espinal, Auritz-Burguete.
- Frecuencia: de lunes a jueves

- RUTA VUELTA 5: Traslado del alumnado de los centros de enseñanza a sus lugares de residencia;
ITINERARIO

- Desde: Alaitz BHI, IES Eunate
- Hasta: Erro, Bizkarreta-Gerendiain, Mezkiritz, Aurizberri-Espinal, Auritz-Burguete.
- Frecuencia: viernes

- **LOTE 2: consta de 3 rutas.**

- RUTA IDA 2: Traslado del alumnado de sus lugares de residencia a los centros de enseñanza:
ITINERARIO

- Desde: Lakabe, Auritz-Burguete, Aurizberri-Espinal, Erro
- Hasta: Fundación Elkartea, CIP Donapea, Alaitz, Estna, Escuela Educadoras y Educadores y Escuela de Artes
- Frecuencia: de lunes a viernes

- RUTA VUELTA 4: Traslado del alumnado de los centros de enseñanza a sus lugares de residencia.
ITINERARIO

- Desde: Fundación Elkartea, Donapea, Escuela de artes, Escuela educadoras, ESTNA, CIP Huarte
- Hasta: Erro, Aurizberri-Espinal, Auritz-Burguete, Lakabe
- Frecuencia: de lunes a jueves

- RUTA VUELTA 6: Traslado del alumnado de los centros de enseñanza a sus lugares de residencia.
ITINERARIO

- Desde: Fundación Elkartea, Donapea, Escuela de artes, Escuela educadoras, ESTNA, CIP Huarte
- Hasta: Erro, Aurizberri-Espinal, Auritz-Burguete, Lakabe
- Frecuencia: Viernes

En el ANEXO I se describen las características (itinerario, horario y paradas) y precios máximos de licitación de cada ruta.

El número de lotes máximo a los que una misma persona licitadora puede presentar oferta es el que le sea posible según su solvencia.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Órgano competente

El Pleno es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Erro.

Unidad gestora

La unidad gestora del presente contrato es la Secretaría

3.- IMPORTE Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del contrato, al amparo del artículo 42 de la L.F. 2/2018, de 13 de abril de Contratos públicos será de **121.341,82€** (base imponible, IVA no incluido) con el siguiente desglose:

- **LOTE 1- IMPORTE (base imponible, IVA no incluido): 44.322,73€**
 - RUTA 1 IDA: IMPORTE (base imponible, IVA no incluido): 20.312,73€ (175 días * precio 116,07 €/día)
 - RUTA 3 VUELTA: IMPORTE (base imponible, IVA no incluido): 19.208,00€ (140 días * precio 137,20 €/día)
 - RUTA 5 VUELTA: IMPORTE (base imponible, IVA no incluido): 4.802,00€ (35 días * precio 137,20 €/día)
 - PLAZO del SERVICIO: del 7 de septiembre de 2026 al 18 de junio de 2027

- **LOTE 2- IMPORTE (base imponible, IVA no incluido): 77.019,09€**
 - RUTA 2 IDA: IMPORTE (base imponible, IVA no incluido): 36.349,09€ (175 días * precio 207,71€/día)
 - RUTA 4 VUELTA: IMPORTE (base imponible, IVA no incluido): 32.536,00€ (140 días * precio 232,40 €/día)
 - RUTA 6 VUELTA: IMPORTE (base imponible, IVA no incluido): 8.134,00€ (35 días * precio 232,40 €/día)
 - PLAZO del SERVICIO: del 7 de septiembre de 2026 al 18 de junio de 2027

El presupuesto máximo total (precio de licitación),

- **LOTE1-IMPORTE MAXIMO LICITACION (IVA excluido): 42.941,82€** con cargo a la partida 1 3269 2273000 "TRANSPORTE ALUMNADO BACHILLER Y GRADO MEDIO" de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento del Valle de Erro.

- **LOTE2-IMPORTE MAXIMO LICITACION (IVA excluido):76.350,91€**, con cargo a la partida 1 3269 2273000 "TRANSPORTE ALUMNADO BACHILLER Y GRADO MEDIO" de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento del Valle de Erro.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo de cada lote.

El **plazo de ejecución** del contrato será el periodo comprendido del 7 de septiembre de 2026 al 18 de junio de 2027

Las fechas exactas de iniciación y de terminación del servicio vendrán determinadas por el Ayuntamiento del Valle de Erro. Estas fechas serán comunicadas con la suficiente antelación al inicio del servicio. Cualquier modificación puntual de días de servicio será comunicada a la persona/empresa adjudicataria de cada lote con, al menos, 7 días naturales de antelación.

El presente contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución, y previa autorización y aprobación del órgano de contratación, podrá prorrogarse un año de mutuo acuerdo.

En estas prórrogas, que tendrán carácter expreso, no se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable (como, por ejemplo, la modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El contrato tendrá una duración desde el 7 de septiembre de 2026 al 18 de junio de 2027.

4.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria.

La adjudicación del contrato se realizará siguiendo los trámites del procedimiento abierto a la oferta que presente mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses.

Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales en los mismos lotes.

Las licitadoras deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, y cualquier otra normativa que afecte al mismo, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y personas conductoras.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera

Las personas/empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de documentación indicada para tal fin en el punto 2 del artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra,

Solvencia técnica o profesional

Las personas/empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación del documento correspondiente (ANEXO V) en el que se reflejará la relación de vehículos que van a ser utilizados indicando la siguiente información

- matrícula,
- número de plazas,
- indicación de si están o no adaptados.

La totalidad de las plazas de los vehículos que sean adscritos a la ejecución de los lotes serán puestas a disposición de la unidad gestora del contrato (Ayuntamiento del Valle de Erro), para ser utilizadas por nuevas incorporaciones, vacantes, etc.

En la presente licitación no se admitirá la utilización de vehículos de más de nueve plazas (incluido la persona conductora).

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: Leire Remiro Esnoz, Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Erro, y como suplente, concejal/a del Valle de Erro.

Vocales:

Nekane Nuño Iturri, Concejala del Ayuntamiento del Valle de Erro, y como suplente, concejal/a del Valle de Erro.

Teresa Bidaurreta Azkarate, Concejala del Ayuntamiento del Valle de Erro, y como suplente, concejal/a del Valle de Erro.

Secretaría: Marisol Ezcurra Irure, Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Erro, y como suplente, Maite Iribarren, Secretaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico ayuntamiento@erro.es, la información adicional sobre el contenido del Pliego regulador y demás documentación complementaria que estimen oportuna con, al menos, 5 días naturales de antelación al último día de presentación de ofertas.

Estas solicitudes serán contestadas a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 3 días hábiles desde su presentación hasta 3 días antes de la fecha de límite de la presentación de ofertas.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá **ir firmada electrónicamente por persona** con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de ofertas supone por parte de las personas licitadoras la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria sin salvedad alguna.

Cada persona/empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta a un mismo lote. Tampoco podrá presentar ninguna oferta a un mismo lote en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una persona licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la LFCP, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por la persona licitadora y por sus empresas vinculadas.

La documentación presentada por las personas/empresas licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

Sobre A- “Documentación administrativa”

Sobre B- “Criterios no cuantificables mediante fórmulas”

Sobre C- “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A- “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

- a) **Declaración responsable** de la persona licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente pliego de condiciones.
- b) En el supuesto de que se presenten ofertas suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un **documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta**, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria) y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado por las personas concurrentes. El documento se ajustará a lo establecido en el modelo que se adjunta como **Anexo III** al presente pliego de condiciones.
- c) Elección de lotes-ruta a los que la persona licitadora presenta oferta (**Anexo IV**)
- d) Relación de vehículos de la empresa disponibles en el momento de presentación de las ofertas, que pueden ser adscritos a la ejecución del contrato, indicando matrícula, número de plazas y si se encuentra o no adaptados. (**Anexo V**)

SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.”

- a) Memoria descriptiva sobre experiencia profesional en transporte de alumnado en zona rural.
- b) Plan de actuación ante situaciones de nieve.

SOBRE C: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS”

Las personas licitadoras incluirán en este sobre, un documento por cada lote-ruta que se oferte, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VI** al presente pliego de condiciones

- A) **Anexo VI** (un documento por cada lote que se oferta); en este documento se señalará la siguiente información cuantificable:
 - a. **Criterios de carácter social**

i. **Formación en primeros auxilios de la persona conductora** ii.

Formación en conducción segura de la persona conductora

b. Criterio de valoración del conocimiento de euskera

c. Oferta económica correspondiente al lote-ruta:

i. Importe total del lote-ruta: base imponible (iva no incluido)

ii. Firma de la persona/empresa licitadora: La proposición deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta irán firmada por todas y cada una de sus componentes o por su representante.

iii. Las ofertas económicas tendrán una vigencia de 3 meses.

iv. La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

v. No serán admitidas las ofertas cuyo importe supere la cantidad de cada uno de los totes expresados en este Pliego.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

10.1. La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 15 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterios cualitativos no cuantificables por fórmulas.

1.1.-Memoria descriptiva de 0 a 12 puntos:

Se valorará la descripción sobre experiencia profesional del transporte de alumnado en zona rural (años trabajados, rutas)

1.2.-Plan de actuación de 0 a 3 puntos:

Se valorará la experiencia y correcta actuación en situaciones de nieve, planificación y programación, el racional reparto de tiempos, medios dedicados y soluciones ofrecidas en temporada de nieve.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

Criterios cuantitativos: hasta 85 puntos.

Criterios de carácter social 10 puntos

Conocimientos de las personas conductoras, acreditados mediante la correspondiente certificación.

Se asignarán los siguientes puntos:

- 5 puntos: Curso de técnicas de conducción segura (duración mínima de 8 horas).
- 5 puntos: Curso de primeros auxilios (duración mínima de 8 horas).

Criterios de conocimiento de euskera 20 puntos

Conocimientos de **las personas conductoras**, acreditados mediante la correspondiente certificación.

Se asignarán los siguientes puntos:

- Nivel B2 o superior: 20 puntos
- Nivel B1: 10 puntos

Oferta económica 55 puntos

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y se realizará dando la mayor puntuación (55 puntos) a la oferta más económica, siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación:

FORMULA		
$Po = 55 \times \frac{(K \times PI) - Op}{PI/2}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
$K=1+\frac{0,35 \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo da 1)

El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales (inferior en 30 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación) respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente.

La Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a la empresa afectada para que en el plazo de cinco días presente las alegaciones oportunas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- MÉTODO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación valorará, en primer lugar, la totalidad de los criterios cualitativos y cuantitativos de todas las ofertas y analizará la existencia de ofertas anormalmente bajas. En su caso, se solicitará la justificación de las ofertas así consideradas, excluyéndose aquellas que no estén debidamente justificadas, sean o no las ofertas más ventajosas de cada lote.

Para la valoración de la oferta económica serán tenidas en cuenta la totalidad de las ofertas admitidas a licitación sin atender a su posible exclusión por falta de solvencia en el lote del que se trate, salvo que sea considerada como anormalmente baja, en cuyo caso será excluida.

En el caso de que varias ofertas obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán el siguiente criterio de desempate en el orden señalado:

- Se resolverá mediante sorteo.

La Mesa de contratación antes de proponer las adjudicatarias, conforme a los criterios de adjudicación, analizará la viabilidad de ejecutar la totalidad de los lotes adjudicados a cada una de las licitadoras.

La retirada injustificada de la proposición en algún lote supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 1 j) de la Ley Foral de Contratos.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que la persona/empresa licitadora va a ser propuesta como adjudicataria, la licitadora presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el plazo de 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias individuales.
- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que

le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente.

- Cuando la oferta se presente por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las licitadoras agrupadas o por sus respectivas representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.
- Las que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
- En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación .
- Número de Identificación Fiscal de la empresa licitadora. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
 - En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarias que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarias que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas de estas bases reguladoras.
- Relación definitiva de los vehículos y personas conductoras que se van a destinar a la ejecución de los lotes adjudicados. Las características de dichos vehículos deben ser como mínimo como las de los vehículos indicados en el anexo VI de cada lote.
- **Declaración responsable relativa a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (anexo VII)**, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia-

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento de la licitadora, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos, formulándose propuesta de adjudicación a favor de la siguiente licitadora por orden de puntuación en el lote de que se trate, sin modificar el resto de propuestas de adjudicación realizadas a otras licitadoras.

Así mismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para cada uno de los lotes.

La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

El órgano de contratación podrá renunciar en este momento a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las interesadas en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Erro, el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) de cada lote de los que haya resultado adjudicataria, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (una garantía por lote).

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, así como la verificación de estar al día en las obligaciones del pago de los salarios de las trabajadoras afectados por subrogación y de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, tal y como se indica en el artículo 67.8 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación de 15 días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contrata, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades prellisto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- OBLIGACIONES DE LA PERSONAS ADJUDICATARIAS

a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados

en las mismas y que no podrán ser modificadas unilateralmente por la persona contratista adjudicataria sin autorización previa del órgano de contratación.

b) Horarios de las rutas: las bases reguladoras recogen los horarios específicos de las rutas del pliego. Estos horarios no podrán ser modificadas unilateralmente por la persona contratista adjudicataria sin autorización previa del órgano de contratación.

c) La licitadora utilizará neumático para el hielo la nieve (M o S; o equivalentes) en todos sus vehículos destinados al transporte, en función de las circunstancias climáticas existentes en cada una de las estaciones del año que comprende el curso.

d) El servicio deberá ser realizado con los vehículos presentados durante la fase de licitación. Se permitirá la sustitución de los vehículos previa justificación y comunicación de los nuevos al Ayuntamiento del Valle de Erro mediante correo electrónico dirigido a ayuntamiento@erro.es.

e) En todo caso, los vehículos con los que se va a realizar el servicio deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente del transporte escolar y ser, al menos, de las mismas características que los ofertados en la licitación para cada lote, debiendo ejecutarse, en todo caso, los lotes con los compromisos adquiridos.

f) Asimismo, se permitirá la colaboración entre empresas transportistas en las condiciones establecidas de las presentes Bases Reguladoras.

g) Se permitirá la sustitución de personas conductoras previa justificación y comunicación al Ayuntamiento del Valle de Erro (en este segundo caso mediante correo electrónico remitido a ayuntamiento@erro.es).

En todo caso, las nuevas trabajadoras (personas conductoras) con las que se va a realizar el servicio contarán con la acreditación necesaria para el correcto desempeño del mismo, así como con las obligaciones en materia social ofertadas en la licitación.

h) Constatar que sólo pueden acceder al vehículo contratado las personas debidamente autorizadas por la administración.

i) Indemnizar por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de las prestaciones, excepto en el caso de que los daños hayan sido causados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración.

j) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

k) La persona contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

l) Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

- m) En caso de que no se pueda prestar el servicio la contratista lo comunicará inmediatamente al Ayuntamiento del Valle de Erro, y a la unidad gestora del contrato por correo electrónico (email. ayuntamiento@erro.es), indicando las circunstancias de tiempo y lugar en que se ha producido la incidencia, así como las causas de la misma y las medidas adoptadas para la resolución del incidente y la pronta ejecución del contrato. Será responsabilidad de la contratista la adopción de las medidas inmediatas que procedan ante circunstancias imprevistas, primando siempre y en todo caso la seguridad del transporte.
- n) La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.
- o) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones fiscales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- p) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la persona adjudicataria estará obligada —en su caso- a responder de los salarios impagados al personal trabajador afectado por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquel sea subrogado por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

18.- DERECHOS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La persona adjudicataria tendrá derecho a explotar el servicio en los términos previstos en el Pliego regulador que rige la contratación, a percibir los ingresos generados por la explotación del servicio y el importe correspondiente al abono de los precios de los servicios prestados, que será abonado por la Administración, en tiempo y forma acordada con las personas adjudicatarias.

La persona adjudicataria tendrá derecho a recabar de la Administración el auxilio necesario para garantizar la libre y pacífica explotación del servicio ante perturbaciones del mismo o competencias ilícitas.

De igual manera la persona adjudicataria podrá impedir el acceso de las usuarias a los vehículos en los casos que se determina en la normativa vigente.

19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La Inspección del servicio objeto del contrato se ejercerá por los órganos competentes del Ayuntamiento del Valle de Erro.

La Administración podrá ejercer cualquier otra competencia y deberá cumplir cualquier otra obligación que esté establecida por norma legal o reglamentaria.

20.- FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El pago se hará efectivo contra facturas expedidas mensualmente, correspondientes a los servicios prestados en dicho período de tiempo.

La empresa adjudicataria no facturará aquellos días lectivos en los que todo el alumnado transportados en un mismo vehículo no asistan al centro educativo y, por lo tanto, no se haya realizado la ruta.

En los casos en los que no se pueda realizar un servicio concreto de forma completa o parcial, por motivos de inclemencias meteorológicas o de seguridad del alumnado usuario del transporte, conforme a las circunstancias apreciadas por el órgano de contratación, la empresa adjudicataria percibirá el 50% del importe correspondiente, aunque no se hubiere prestado el servicio. En caso contrario, cuando el órgano de contratación no apreciara, dichas circunstancias, la empresa adjudicataria no percibirá importe alguno por el servicio de referencia.

Cuando se declaren inhábiles días que con arreglo al calendario escolar oficialmente aprobado tuvieran lectivo se aplicará el mismo criterio establecido en el párrafo anterior, salvo que el servicio suspendido se traslade a otro día.

Será por cuenta de la adjudicataria el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, debiendo tener en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final. Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 a 156 de la Ley Foral 2/2018.

21.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si la persona adjudicataria no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Faltas leves:** Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución del servicio:

- a) La modificación de los horarios de las rutas fijados en las bases reguladoras sin autorización previa del órgano de contratación
- b) La sustitución de personas conductoras sin justificación ni comunicación al Ayuntamiento del Valle de Erro
- c) La acumulación de dos retrasos mensuales injustificados en la prestación del servicio o de cinco a lo largo de un curso escolar.
- d) La falta reiterada de comunicación a la unidad gestora de las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio.
- e) El trato irrespetuoso o inadecuado a las personas usuarias del transporte.
- f) La infracción de cualquier otra obligación que se derive de las bases reguladoras que rijan el contrato y no puedan ser consideradas como incumplimiento grave o muy grave.

- **Faltas graves:** el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

- a) La realización del servicio (siempre que no sea como consecuencia de causas de fuerza mayor, o por motivos técnicos que serán valorados y deberán ser aceptados por la Unidad Gestora del Contrato) con vehículos que no sean el presentado y acreditado en la fase de licitación.
- b) Permitir el acceso al vehículo a personas ajenas al servicio contratado.
- c) La no prestación del servicio por una sola vez y por causas imputables al contratista.
- d) La prestación del servicio mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas en fauna cuantía global superior al 25% de los días de prestación del servicio de cada lote.
- e) El incumplimiento grave del condicionado técnico.
- f) El incumplimiento de los compromisos asumidos por las adjudicatarias como criterios de adjudicación.
- g) La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves, aunque sean de diferente naturaleza dentro del mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

- **Faltas muy graves:**

- a) El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales.
- b) Los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las condiciones especiales de ejecución y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- c) La falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas y como mínimo las establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras.
- d) La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas graves, aunque sean de diferente naturaleza dentro del mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la persona contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que haya constituido la adjudicataria

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la licitadora.

Las penalizaciones que se impongan en virtud de lo establecido en las presentes condiciones o en la normativa de contratos públicos, lo serán sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligada la contratista, en especial en materia de transporte y de seguridad vial.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato podrá ser objeto de resolución según lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Además de las generales, será causa de resolución el incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y personas conductoras. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

23.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato podrá ser objeto de resolución según lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Además de las generales, será causa de resolución del contrato:

2.1- El incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y personas conductoras. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

2.2- La desaparición del objeto del contrato, como es la caída de ruta por falta de usuarios.

24.- COLABORACIÓN

Únicamente se admitirá la colaboración si por circunstancias no previsibles y no imputables a la contratista adjudicataria, este no pudiera prestar el servicio por resultar circunstancialmente insuficiente el número de vehículos a su disposición y necesitará utilizar otros distintos no pertenecientes a su flota.

La persona transportista titular de la autorización podrá firmar acuerdos de colaboración esporádica con otra u otras transportistas para la correcta prestación del servicio, mientras duren las circunstancias que motiven la firma de dicho acuerdo.

Estos acuerdos deberán, en todo caso, ser comunicados al Ayuntamiento del Valle de Erro. En dicha comunicación constará, al menos, el motivo que haga necesario dicho acuerdo de colaboración, la duración previsible del mismo y la relación de los vehículos concretos que se van a utilizar para la realización del servicio.

Los vehículos con los que se preste el servicio en virtud de un acuerdo de colaboración deberán ser de iguales o superiores características a los vehículos sustituidos y deberán cumplir con los mismos condicionantes de ejecución del contrato.

En todo caso, el servicio prestado mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otras transportistas no podrá exceder del 25% de los días de prestación del servicio de cada lote.

25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones contractuales habrán de venir motivadas por causas que tengan carácter permanente.

La inclusión o eliminación de localidades, paradas o centros educativos de las rutas derivadas de las necesidades en cada curso serán obligadas para la persona contratista siempre que la modificación no suponga variación del 50% del precio de adjudicación del contrato.

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa.

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

27.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRANSPARENCIA PÚBLICA

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por estas Bases Regulatoras, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Por otra parte, quienes concurran a la licitación, aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Lintzoain, 1 de julio de 2026.

ANEXO I: DESCRIPCION DE LAS RUTAS

1. LOTE 1: consta de 3 rutas (1,3,5)

- RUTA IDA 1: Traslado del alumnado de sus lugares de residencia a los centros de enseñanza;
ITINERARIO:

- Desde: Auritz-Burguete, Aurizberri-Espinal, Mezkiritz, Bizkarreta-Gerendiain.
- Hasta: CIP Huarte, IES Eunate
- Frecuencia: de lunes a viernes

<i>RUTA IDA (paradas PUEBLO)</i>	<i>HORARIOS RECOGIDA IDA</i>
1	6:55 AURITZ-BURGUETE
1	6:55 AURITZ-BURGUETE
1	6:55 AURITZ-BURGUETE
1	6:55 AURITZ-BURGUETE
2	7:05 AURIZBERRI/ESPINAL
2	7:05 AURIZBERRI/ESPINAL
3	7:15 MEZKIRITZ
4	7:20 BIZKARRETA-GERENDIAIN

<i>RUTA IDA (paradas CENTRO)</i>	<i>HORARIOS LLEGADA IDA</i>
1	7:55 CIP HUARTE
1	7:55 CIP HUARTE
2	8:05 EUNATE
2	8:05 EUNATE
2	8:05 EUNATE
2	8:05 EUNATE
2	8:05 EUNATE
2	8:05 EUNATE

- RUTA VUELTA 3: Traslado del alumnado de los centros de enseñanza a sus lugares de residencia;
ITINERARIO

- Desde: Alaitz BHI, IES Eunate
- Hasta: Erro, Bizkarreta-Gerendiain, Mezkiritz, Aurizberri-Espinal, Auritz-Burguete.
- Frecuencia: de lunes a jueves

<i>RUTA VUELTA (paradas CENTRO)</i>	<i>HORARIOS RECOGIDA VUELTA</i>
1	15:10 ALAITZ BHI
2	15:25 EUNATE
2	15:25 EUNATE
2	15:25 EUNATE
2	15:25 EUNATE
2	15:25 EUNATE
2	15:25 EUNATE

<i>RUTA VUELTA (paradas PUEBLO)</i>	<i>HORARIOS LLEGADA VUELTA</i>
1	15:57 ERRO
2	16:05 BIZKARRETA-GERENDIAIN
3	16:10 MEZKIRITZ
4	16:17 AURIZBERRI-ESPINAL
5	16:25 AURITZ-BURGUETE
5	16:25 AURITZ-BURGUETE
5	16:25 AURITZ-BURGUETE

- **RUTA VUELTA 5:** Traslado del alumnado de los centros de enseñanza a sus lugares de residencia;
ITINERARIO
 - Desde: Alaitz BHI, IES Eunate
 - Hasta: Erro, Bizkarreta-Gerendiain, Mezkiritz, Aurizberri-Espinal, Auritz-Burguete.
 - Frecuencia: viernes

<i>RUTA VUELTA (paradas CENTRO)2</i>	<i>HORARIOS RECOGIDA VUELTA</i>
1	14:10 ALAITZ BHI
2	14:26 EUNATE
2	14:26 EUNATE
2	14:26 EUNATE
2	14:26 EUNATE
2	14:26 EUNATE
2	14:26 EUNATE

<i>RUTA VUELTA (paradas PUEBLO)2</i>	<i>HORARIOS LLEGADA VUELTA5</i>
1	14:57 ERRO
2	15:05 BIZKARRETA-GERENDIAIN
3	15:10 MEZKIRITZ
4	15:17 AURIZBERRI-ESPINAL
5	16:25 AURITZ-BURGUETE
5	16:25 AURITZ-BURGUETE
5	16:25 AURITZ-BURGUETE

2. LOTE 2: consta de 3 rutas (2, 4, 6)

- **RUTA IDA 2:** Traslado del alumnado de sus lugares de residencia a los centros de enseñanza;
ITINERARIO
 - Desde: Lakabe, Auritz-Burguete, Aurizberri-Espinal, Erro
 - Hasta: Fundación Elkarte, CIP Donapea, Alaitz, Estna, Escuela Educadoras y Educadores y Escuela de Artes
 - Frecuencia: de lunes a viernes

<i>RUTA IDA (paradas PUEBLO)</i>	<i>HORARIOS RECOGIDA IDA</i>
1	6.10 LAKABE
2	6.35 AURITZ-BURGUETE
2	6.35 AURITZ-BURGUETE
2	6.35 AURITZ-BURGUETE
3	6.40 AURIZBERRI/ESPINAL
4	6.50 ERRO
4	6.50 ERRO

<i>RUTA IDA (paradas CENTRO)</i>	<i>HORARIOS LLEGADA IDA</i>
1	7.30 ELKARTE SAN JORGE
2	7.45 DONAPEA
2	7.45 DONAPEA
3	7.55 ALAITZ
3	7.55 ESTNA
4	8.10 ESCUELA DE EDUCADORAS Y EDUCADORES
5	8.25 ESCUELA DE ARTES

- **RUTA VUELTA 4:** Traslado del alumnado de los centros de enseñanza a sus lugares de residencia.
ITINERARIO
 - Desde: Fundación Elkarte, Donapea, Escuela de artes, Escuela educadoras, ESTNA, CIP Huarte
 - Hasta: Erro, Aurizberri-Espinal, Auritz-Burguete, Lakabe
 - Frecuencia: de lunes a jueves

<i>RUTA VUELTA (paradas CENTRO)</i>	<i>HORARIOS RECOGIDA VUELTA</i>
1	14.00 ELKARTE SAN JORGE
2	14.12 DONAPEA
2	14.12 DONAPEA
3	14.21 ESCUELA DE ARTE
4	14:31 ESCUELA DE EDUCADORAS Y EDUCADORES
5	14:45 ESTNA
6	15:05 CP HUARTE

<i>RUTA VUELTA (paradas PUEBLO)</i>	<i>HORARIOS LLEGADA VUELTA</i>
1	15:35 ERRO
1	15:35 ERRO
2	15.47 AURIZBERRI/ESPINAL
3	15.52 AURITZ-BURGUETE
3	15.52 AURITZ-BURGUETE
3	15.52 AURITZ-BURGUETE
3	15.52 AURITZ-BURGUETE
4	16.16 LAKABE

- **RUTA VUELTA 6:** Traslado del alumnado de los centros de enseñanza a sus lugares de residencia.
ITINERARIO
 - Desde: Fundación Elkarte, Donapea, Escuela de artes, Escuela educadoras, ESTNA, CIP Huarte
 - Hasta: Erro, Aurizberri-Espinal, Auritz-Burguete, Lakabe
 - Frecuencia: Viernes

<i>RUTA VUELTA (paradas CENTRO)</i>	<i>HORARIOS RECOGIDA VUELTA</i>
1	14.00 ELKARTE SAN JORGE
2	14.12 DONAPEA
2	14.12 DONAPEA
3	14.21 ESCUELA DE ARTE
4	14:31 ESCUELA DE EDUCADORAS Y EDUCADORES
5	14:45 ESTNA
6	15:05 CP HUARTE

<i>RUTA VUELTA (paradas PUEBLO)</i>	<i>HORARIOS LLEGADA VUELTA</i>
1	15:35 ERRO
1	15:35 ERRO
2	15.47 AURIZBERRI/ESPINAL
3	15.52 AURITZ-BURGUETE
3	15.52 AURITZ-BURGUETE
3	15.52 AURITZ-BURGUETE
3	15.52 AURITZ-BURGUETE
4	16.16 LAKABE

ANEXO II:-DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incluir en el sobre A)

Don/doña, con N.I.F. (o documento equivalente), obrando en nombre propio o en representación de, teléfono....., en relación con la licitación del contrato del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO BACHILLER Y GRADO MEDIO PARA LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN JOVEN EN LA ZONA DE PIRINEO**, declara:

1. Que señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:
2. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
3. Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
4. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
5. Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.
6. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
7. (Marcar la casilla correspondiente)
 - ☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
 - ☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que **se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas**.
8. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes.
9. Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
10. En el caso de persona licitadora extranjera, que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
11. Que asume el compromiso de no excluirse del arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte en los litigios que, en relación con el contrato de transporte, puedan suscitarse con los usuarios del servicio, cuando dicho arbitraje sea instado por éstos conforme a lo que se señala en el artículo 9 del ROTT.

En _____ a ____ de _____ del 2026

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO III

(Incluir en sobre A)

CONTRATACIÓN **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO BACHILLER Y GRADO MEDIO PARA LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN JOVEN EN LA ZONA DE PIRINEO**

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA (en su caso)

D/D°.....con NIF.....en representación de la empresa.....

D/Dª.....con NIF.....en representación de la empresa.....

D/D°.....con NIF.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrency conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como UTE, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública en caso de ser adjudicatarias

☐ Se presentan en participación conjunta

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física..... Participación..... %

Nombre de la empresa/persona física..... Participación.....%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos... .. NIF correo electrónico.....

FIRMA LICITADORAS

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

Nombre y apellidos... .. Firma y NIF.....

Nombre y apellidos... .. Firma y NIF.....

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En _____ a _____ de _____ del 2026

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO IV: RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA

(Incluir en el sobre A)

Don/doña , con N.I.F. (o documento equivalente) , obrando en nombre propio o en representación de , teléfono..... , en relación con la licitación del contrato del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO BACHILLER Y GRADO MEDIO PARA LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN JOVEN EN LA ZONA DE PIRINEO**, señala que:

LOTES	LOTE AL QUE SE PRESENTA (*)
Lote 1:	
Lote 2:	

(*) Marque con una X en la casilla indicada al efecto los lotes a los que presenta.

En _____ a _____ de _____ del 2026

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO V: RELACIÓN DE VEHÍCULOS DISPONIBLES

(Incluir en el sobre A)

SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO BACHILLER Y GRADO MEDIO PARA LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN JOVEN EN LA ZONA DE PIRINEO,

Relación de vehículos (matricula)	Número de plazas disponibles (excluida la persona conductora)	Adaptado (si/no)

Añadir tantas filas como sean necesarias

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En _____ a _____ de _____ del 2026

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO VI: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES

(Incluir en sobre C)

(uno por cada lote al que se licita)

SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO BACHILLER Y GRADO MEDIO PARA LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN JOVEN EN LA ZONA DE PIRINEO,

Don/Doña _____, con N.I.F. n° _____, _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ (según proceda), presenta las siguientes propuestas cuantificables correspondientes al siguiente LOTE:

LOTES	LOTE AL QUE SE PRESENTA (*)
Lote 1:	
Lote 2:	

(*) Marque con una X en la casilla indicada al efecto el LOTE correspondiente

1-Presenta certificado que acredita que la o las personas conductoras ha realizado un **curso de primeros auxilios** (mínimo 8 horas de duración)

- SI ☐
- NO ☐

En caso de que no presenten se asignarán 0 puntos.

2-Presenta certificado que acredita que la o las personas conductoras ha realizado un **curso de conducción segura** (mínimo 8 horas de duración).

- SI ☐ • NO ☐

En caso de que no presenten se asignarán 0 puntos

3-Presenta certificado que acredita que la o las personas conductoras el nivel de **conocimiento de euskera**.

EUSKERA	SI	NO
NIVEL B2 o más		
NIVEL B1		

En caso de que no presenten se asignarán 0 puntos

4.- Oferta económica:

Nº LOTE	IMPORTE (base imponible, IVA no incluido)

En _____ a _____ de _____ del 2026

Incurrir en falsedad al efectuar esta declaración será motivo de exclusión de la licitación del lote correspondiente

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO VII:

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

(Presentar en caso de ser propuesta adjudicataria)

SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO BACHILLER Y GRADO MEDIO PARA LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN JOVEN EN LA ZONA DE PIRINEO,

Don/Doña _____,
con N.I.F. nº _____, actuando

en nombre propio o en representación de _____ (según proceda),
declara

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el personal que realizará el servicio al que se refiere esta licitación, cumple lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En _____ a _____ de _____ del 2026

FIRMA DE LA LICITADORA